



Posadas, 22 de Noviembre del 2018
RESOLUCIÓN GENERAL N° - D.G.R.
Notificación N°: 6151

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señor JOSE GUMA S.A.
CUIT: 30-50191967-1
Domicilio: 30-50191967-1
Tipo de Domicilio: Fiscal Electrónico
Expediente: 3252-7967/2018 - S/ EXCLUSION R.G. 003/1993 DGR- R.G. 056/2007 DGR

Notifico a Usted que en el/los expedientes 3252-7967/2018 caratulado S/ EXCLUSION R.G. 003/1993

POSADAS, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

RESOLUCIÓN N°:3431/18-DGR

VISTO el expediente N° 7967/2018 del Registro de esta Dirección, caratulado "JOSE GUMA S.A. S/ Exclusión R.G. N.º 003/93 D.G.R. - R.G. N.º 056/2007 D.G.R.", y

CONSIDERANDO:

QUE la contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no percepción y no retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la Resolución General N° 003/93 D.G.R. (Regímenes 13 y 14) y modificatorias, argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

QUE conforme surge de los antecedentes obrantes en la Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el art. 21° de la R.G. N.º 003/93 D.G.R., para que proceda la exclusión al Régimen de Retención y de Percepción;

QUE consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE de conformidad al Artículo 17°, inciso f), del Código Fiscal Provincial y el art. 22° de la R.G. 003/93 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General N° 003/93 D.G.R. (Regímenes 13 y 14) y modificatorias, a la contribuyente **JOSE GUMA S.A.** inscrita ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos **C.U.I.T. N.º 30-50191967-1**, sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º: LA EXCEPCIÓN dispuesta por el artículo 1º regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

C.P. Miguel Arturo Thomas -Director Provincial- Dirección General de Rentas Provincia de Misiones

CÓPIESE. NOTIFÍQUESE.

-
- Fue enviada por BALANDA, JUAN CARLOS el día 22/11/2018 11:28:39
 - Fue notificado a 30-50191967-1 el día 22/11/2018 11:41:17